

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 2543/2004. (PD. 246/2005).

Sala de lo Contencioso-Administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 2543/2004.

Sección: Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Fecha de interposición: 8.11.04.

Recurrente: Federación Provincial de Sindicatos de la Confederación General del Trabajo.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Actuación impugnada: Desestimación presunta del recurso de reposición frente a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 julio 2004 por cuya virtud se aprobaba el de 30 de diciembre del 2003 de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad sobre régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros asistenciales del SAS.

En Granada, a once de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO
DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 477/2004. (PD. 265/2005).

NIG: 4109100C20040012489.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 477/2004. Negociado 4E. Sobre: Juicio Ordinario.

De: Don Manuel Fernández Expósito.

Procuradora: Sra. María Luisa Navarro Mateos300.

Contra: Promotora de Viviendas Andaluzas, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 477/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla a instancia de Manuel Fernández Expósito contra Promotora de Viviendas Andaluzas S.A. sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 29 de noviembre de 2004.

Vistos por don Antonio Marco Saavedra Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 477/04-4E, a instancia de don Manuel Fernández Expósito, representado por la Procuradora Sra. Navarro Mateos y asistido

por el Letrado Sr. Hidalgo Morales, contra Promotora de Viviendas Andaluzas S.A., en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura y,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Navarro Mateos en nombre y representación de don Manuel Fernández Expósito contra «Promotora de Viviendas Andaluzas S.A.» debo declarar y declaro que el demandante es propietario para su sociedad de gananciales, por compra realizada en documento privado a la demandada de la finca descrita en el primer antecedente de esta resolución y debo condenar y condeno a la demandada a otorgar escritura pública de compraventa a favor del demandante e imponiendo a la demandada las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Promotora de Viviendas Andaluzas S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecinueve de enero dos mil cinco.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE
DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 134/2004. (PD. 258/2005).

NIG: 2906742C20040002611.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 134/2004. Negociado: 4.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia Doce de Málaga.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 134/2004.

Parte demandante: Agustín María Sánchez Medrano.

Parte demandada: Almeida, S.A. y cualquier persona o entidad que tenga derecho o interés sobre el inmueble.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A N U M .

En Málaga, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 134/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Agustín María Sánchez Medrano con Procurador don Antonio Castillo Lorenzo y Letrada doña Elisa Caracuel Rodríguez; y de otra como demandado Almeida, S.A. y cualquier persona o entidad que tenga derecho o interés sobre el inmueble, sobre declaración de dominio, y,